

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

- La Demandada señora CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ presentó recibo de consignaciones realizadas en día 22 de junio de 2021 por las sumas de \$64.250.000 y \$11.468.625, por concepto de cánones de arrendamiento.

- La apoderada de la entidad bancaria demandante BANCOLOMBIA S.A y la demandada CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ remitieron memorial a través del cual solicitan la suspensión del presente proceso hasta el día 31 de agosto de 2021, por la razón que se está llevando a cabo una negociación entre dichas partes.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE promovido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado, contra la señora CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, demanda que fue radicada con el número 17001310300620200020000, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR las constancias de consignación presentadas por la demandada señora CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, para los fines establecidos en el artículo 384 y demás pertinentes.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO desde el día 29 de junio de 2021 -data de radicación de la petición en tal sentido- y hasta el día

31 de agosto de 2021, por ajustarse la solicitud a lo normado en el artículo 161 CGP y conc.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.

MANIZALES CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 12/jul/2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA

Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c67377a0a128fe2bf6bdb1b2063cec128ae4616674ab587d8cec6c2a5b6fec

Documento generado en 09/07/2021 05:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>